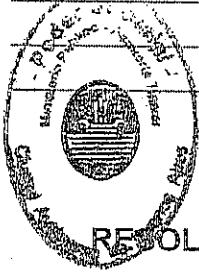


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar



"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

RESOLUCIÓN AGT N°: 85 /12

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *18* de Junio de 2012.-

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución CCAMP N° 18/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesoría General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme a las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 1.903, modificatorias y complementarias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización funcional.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1903 - Orgánica del Ministerio Público - en su artículo 18 que establece las Facultades de la Asesora General Tutelar y en su inciso 7. Dispone: "Designar a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura" es potestad de este Ministerio Público Tutelar determinar la incorporación de su personal.

Que de acuerdo al Informe de la Junta Médica solicitada para la Lic. Marilina Laura Savastano, quien esta embarazada, la Sra. debe guardar reposo por presentar amenaza de parto prematuro, su fecha probable de parto es el día 08 de Agosto del 2012, por lo que tiene indicado comenzar la licencia por maternidad el 08/07/2012.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Que de acuerdo a lo antedicho es necesario efectuar la designación interina de una Lic. en Trabajo Social, por lo que el Dr. Juan Carlos Toselli propuso a la Lic. Silvina A. Tercero Pedemonte, para realizar el trabajo que desarrollaba la Lic. Savastano, no siendo posible en el caso que nos ocupa realizar promociones, de acuerdo lo señalado en Art. 17 segundo párrafo, por lo específico de las tareas a desempeñar.

Que la Ley 4041 asignó los recursos necesarios para la designación del personal previsto en el Anexo I de la Ley 1903, en la Jurisdicción 5 Programa 10 Inciso 1 Gastos en Personal.


Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público.

**LA SRA. ASESORA GENERAL TUTELAR**

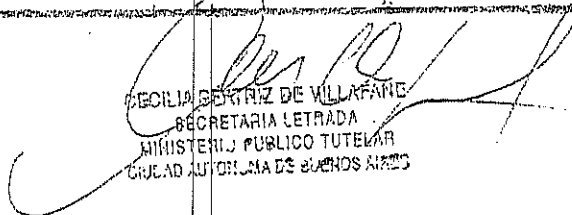
**RESUELVE:**

**ARTICULO Nº 1.-** Designar con carácter de interina a la Lic. Silvina A. TERCERO PEDEMONTE -D.N.I. Nº 24.962.552- en la Asesoría Tutelar Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 2 con el cargo de Trabajadora Social, hasta la efectiva reincorporación de la Lic. Marilina SAVASTANO

**ARTICULO Nº 2.-** Regístrese, protocolícese, notifíquese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, publíquese y oportunamente, archívese.

  
Laura Cristina Wusa  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. Nº	25/12	Tº XIV	Fº 143
			FECHA 18-06-12

  
CECILIA GERTRUD DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES